SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002811/17
BITÁCORA: 10/S5-0401/10/17

Durango, Durango, 27 de Noviembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SUCESIÓN A BIENES DE C. TOMASA SAUCEDO CASAS
PROPIETARIA
CON DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN BOULEVARD DEL GUADIANA NUM. 1401 PARAJE 15 DE MAYO (TAPIAS)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 25 de Octubre de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 24 de Noviembre de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2./00000852 de fecha 06 de Mayo de 2008. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
C. TOMASA SAUCEDO CASAS	P.P. LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO "NO TE BUIGAS"	827.42	San Dimas	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.
VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 70 años, un ciclo de corta de 14 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2021.
MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

RECIBIDO
29 NOV. 2017
DELEGACIÓN DURANGO
SEMARNAT

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO "NO TE BUIGAS"

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	438813.37	2695570.96
2	440677.86	2695445.11
3	441746.82	2693775.97

4	442706.09	2693595.94
5	442561.83	2692632.58
6	442031.54	2692640.33
7	441866.89	2693501.05
8	440763.22	2693406.86
9	440793.06	2693114.41
10	440787.45	2692986.53
11	440579.4	2692696.74
12	440548.35	2692661.99
13	439786.53	2692673.12

2. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**
Nombre del predio: P.P. LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO "NO TE BUIGAS"

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
11	27/11/17 - 31/12/18	Arbutus arizonica	175.63	9.07	Metros cúbicos v.t.a.
11	27/11/17 - 31/12/18	Juniperus sp.	175.63	6.88	Metros cúbicos v.t.a.
11	27/11/17 - 31/12/18	Pinus spp.	175.63	2755.86	Metros cúbicos v.t.a.
11	27/11/17 - 31/12/18	Quercus spp.	175.63	530.98	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/19 - 31/12/19	Arbutus arizonica	24.12	.2	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus sp.	24.12	27.46	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	24.12	444.04	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	24.12	85.99	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus sp.	29.91	10.47	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	29.91	499.46	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	29.91	76.67	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus sp.	30.42	38.01	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	30.42	458.95	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	30.42	151.71	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: P.P. LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO "NO TE BUIGAS"

5,095.75

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO "NO TE BUIGAS"	260.08 (doscientos sesenta punto ocho)	5,095.75 (cinco mil noventa y cinco punto setenta y cinco)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO "NO TE BUIGAS"	P-10-026-BUI-001

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	JFC87

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: UNION PERMISIONARIOS DE LA UCODEFO 4 LA VICTORIA-MIRAVALLES, S.C., inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 8, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

9. El motivo de la presente modificación consiste en conjuntar las anualidades 2011 a la 2016, para ejercer en la anualidad 2018, ya que por motivos del deterioro y falta de mantenimiento de los caminos, que llevan a las áreas de corta no fue posible hacer el aprovechamiento de dichas áreas, motivo por lo cual da razón a la presente modificación.

10. Las especies por aprovechar serán las siguientes: Pinus teocote, pinus leiophylla, pinus cooperi, pinus engelmannii, pinus ayacahuite, quercus arizonica, quercus castanea, quercus rugosa, juniperus spp y arbutus spp.

11. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar las siguiente superficie: 11-35-00 Has. de superficie para conservar y proteger el hábitat existente de especies y subespecies de flora y fauna silvestre en riesgo, 30-39-00 has de franjas protectoras de vegetación ribereña y 15-08 -00 has de franjas de protección a vías de comunicación.

12. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos así como dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

13. Se realizaran las siguientes actividades: 182.5 m3 de cinchado de encino de los cuales 119.63 m3 durante la anualidad 2018, 17.20 m3 durante la anualidad 2019, 15.33 m3 durante la anualidad 2020, 30.34 m3 durante la anualidad 2021; 30.59 has de quemas controladas de los cuales 22.15 has durante la anualidad 2018, 2.41 has durante la anualidad 2019, 2.99 has durante la anualidad 2020 y 3.04 has durante la anualidad 2021 y 691.05 has de prevención y combate de incendios

14. Con el objetivo de garantizar la regeneración de las áreas de produccion deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de 2,500 plantas por hectárea, en una superficie de 4.08 hectáreas durante la anualidad 2018, utilizando de preferencia especies nativas de la region, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los arboles plantados.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. L.R.I. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de PROFEPA.
LIC. JAIME RIVAS LOAIZA.- Secretario de Rec. Nat. Y Medio Amb. Del Gobierno del Estado Durango.
ING. MARIA ELENA DIAZ MANCINAS.- Encargada de la Oficina Regional SEMARNAT EL SALTO, Pueblo Nuevo, Dgo.
UPUCODEFO NO. 4 LA VICTORIA-MIRAVALLES S. C.- Responsable Técnico.
Archivo

JLCG * AGOCH